

durante un plazo de CATORCE DÍAS NATURALES, la relación de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Antigua, en el mes de abril de 2023.

Carné estudiante, carteras, documentos de identidad, llaves y llaveros, permiso conducción, tarjetas varias.

Dichos objetos podrán ser entregados a quienes acrediten ser sus propietarios en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las dependencias de la Policía Local en días laborables, en horario de ocho a catorce horas, de lunes a viernes.

Antigua, a cinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

111.290

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

1.524

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado Elevado a Definitivo el acuerdo de Aprobación del Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto número 24/2023 que adopta modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el cual se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos presupuestarios que aumentan:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	574.447,04 euros
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	58.000,00 euros
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	3.800.378,88 euros
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.432.825,92 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.807.689,05 euros
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	23.915.024,05 euros
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	30.722.713,10 euros

Financiación de los créditos presupuestarios incrementados, mediante:

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	35.155.539,02 euros
	TOTAL FINANCIACIÓN	35.155.539,02 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y

siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

112.112

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

**Área Sociocomunitaria,
Asistencia a las Personas,
Fomento de la Calidad de Vida
y Promoción Económica**

Concejalía de Festejos

ANUNCIO

1.525

Expediente: 6942/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesión ordinaria de 28 de Abril 2023, acordó aprobar expresamente, las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para el concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas” - Fiestas Patronales de San Juan Bautista de Arucas 2023, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NORMAS REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA 2023

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con motivo de los actos programados durante la celebración de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2023, por medio de la Concejalía de Festejos convoca el concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas” - Fiestas Patronales de San Juan Bautista de Arucas 2023.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General

Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el B.O.P. número 53 de fecha 25/04/2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio económico 2023 (B.O.P. número 153, de fecha 21/12/2022), dispongo:

BASES REGULADORAS

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes Bases Reguladoras es la de establecer las normas para la futura convocatoria de concesión de los premios del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas”, en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose la subvención a los solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en estas bases, con el límite fijado en el punto duodécimo (financiación y dotación económica) de las presentes bases, a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad fundamental de los premios es la de ofrecer actividades que fomenten la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana y promoción de las celebraciones patronales, así como, de forma indirecta, dotar con fondos de interés cultural al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, ya que los cuadros premiados pasan a formar parte del patrimonio Municipal.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes Bases Reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).

- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.